



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 011-2023-GA-GM-A/MDS

Sama, 07 de setiembre de 2023.

VISTOS:

El Informe N° 023-2022-ENM-RO-GDUO/MDS de fecha 20 de diciembre del 2022, Informe N° 0266-2022-FRPH-GDUO/MDS de fecha 21 de diciembre del 2022, Informe N° 018-2022-MAVF-IA-MIBCPVV-USLP/MDS de fecha 27 de diciembre del 2022, Informe N° 830-2022-RQC-USLP-GM/MDS de fecha 28 de diciembre del 2022, Informe N° 011-2023-UT/MDS de fecha 08 de febrero del 2023, Memorandum N° 004-2023-GA-GM-MDS/TACNA de fecha 08 de febrero del 2023, Informe N° 076-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 10 de febrero del 2023, Informe N° 164-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 21 de febrero del 2023, Informe N° 012-2023-WCM-MIBCPVV-USLP/MDS de fecha 01 de marzo del 2023, Informe N° 0160-2023-EDCHA-USLP-GM/MDS de fecha 02 de marzo del 2023, Informe N° 066-2023-GPP-GM-MDS de fecha 07 de marzo del 2023, Informe N° 207-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 21 de marzo del 2023, Informe N° 00143-2023-GAJ-GM/MDS de fecha 09 de agosto del 2023, Informe N° 0360-2023-GPP-GM/MDS de fecha 06 de setiembre del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 1) Suscribir resoluciones de reconocimiento de deuda y autorizaciones de pago de crédito devengado.

Que, mediante Informe N° 023-2022-ENM-RO-GDUO/MDS de fecha 20 de diciembre del 2022, emitido por el Residente de Obra- Ing. Edilberto Nina Meza, mediante el cual Informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras- Ing. Fermin Raul Pacohuanaco que, se otorga la CONFORMIDAD DE SERVICIO de la O/S N°1530-2022, en atención a la solicitud de pago a nombre de R&L CONSTRUTAC S.R.L identificado con RUC N° 20532732116 que ha prestado el servicio de “Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias Inc/Limpieza” en el proyecto denominado: “Mantenimiento de Infraestructuras de Bungalos del Centro Poblado Vila Vila del Distrito de Sama, Provincia de Tacna-Tacna”, por el monto total de S/ 19, 900.00 (Diecinueve mil novecientos con 00/100 soles), tal como se detalla en el presente informe, solicitando se derive a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación y revisión correspondiente, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente.

Que, mediante Informe N° 0266-2022-FRPH-GDUO/MDS de fecha 21 de diciembre del 2022, emitida por el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras- Ing. Fermin Raul Pacohuanaco, informa al despacho de Gerencia Municipal, respecto de la Conformidad de Servicio O/S N° 1530-2022 del servicio prestado por R&L CONSTRUTAC S.R.L identificado con RUC N° 20532732116, quien ha prestado el servicio denominado: “Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias Inc/Limpieza”, recomendando se derive a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos para su evaluación y revisión correspondiente, con la finalidad de continuar el trámite correspondiente.

Que, según Informe N° 018-2022-MAVF-IA-MIBCPVV-USLP/MDS de fecha 27 de diciembre del 2022, el Inspector de Obra- Ing. Manuel Alejandro Vicente Frias, en atención al Informe N° 0266-2022-FRPH-GDUO/MDS, pone en conocimiento al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos- Ing. Ramón Quispe Callahuanca, que habiendo evaluado la prestación del servicio y su cumplimiento según los terminos de referencia, procede a OTORGAR CONFORMIDAD al servicio de MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SANITARIAS INC/ LIMPIEZA” por lo que sugiere se prosiga con el tramite respectivo para la realización del pago de la suma S/ 19, 900.00 (Diecinueve mil novecientos con 00/100 soles).





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Que, mediante Informe N° 830-2022-RQC-USLP-GM/MDS de fecha 28 de diciembre del 2022, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos- Ing. Ramón Quispe Callahuanca, informa al despacho de Gerencia Municipal- Abog. Fabiola Yurema Rojas Caypa, en atención al Informe N° 018-2022-MAVF-IA-MIBCPVV-USLP/MDS, que de conformidad con los documentos adjuntados se aprueba el cumplimiento del servicio adquirido mediante ORDEN DE SERVICIO N° 1530-2022 por lo que se procede a OTORGAR CONFORMIDAD según lo detallado en el cuadro señalado en el presente informe, bajo ese sentido solicita se prosiga con el trámite correspondiente a la Gerencia de Administración / Unidad de Abastecimiento.

Que, mediante Informe N°011-2023-UT-GM/MDS de fecha 08 de febrero de 2023, la Jefa de la Unidad de Tesorería, CPC. Yaqueline Viviana Pereira Calaville, informa al Gerente(e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Meléndez Berrios, que al cierre del ejercicio fiscal 2022 quedaron ordenes de servicio y compras pendientes de pago, en la cual remite el listado detallado correspondiente, donde se adjunta Orden Servicio N°1530-2022 correspondiente al Servicio denominado: “Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias Inc/Limpieza” por el monto total de S/ 17,512.00 (Diecisiete mil quinientos doce con 00/100 soles), del proveedor, R&L CONSTUCTAC SRL con RUC 20532732116, según detalla en el LISTADO DE ORDENES DE SERVICIOS Y COMPRAS PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA, adjuntado al informe antes referido.

Que, con Memorándum N°004-2023-GA-GM-MDS/TACNA de fecha 08 de febrero de 2023, el Gerente(e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Meléndez Berrios, informa al Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabé Yufra, en atención al Informe N°011-2023-UT-GM/MDS, que remite Cuarenta y un (41) documentos por deudas de pago, para su evaluación y trámite correspondiente de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N°076-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 10 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabé Yufra, informa al Gerente(e) de la Gerencia de Administración, CPC. Carlos Anselmo Meléndez Berrios, en atención al Memorándum N°004-2023-GA-GM-MDS/TACNA, que se sirva derivar al área usuaria el expediente de reconocimiento de deuda de la Orden Servicio N°1530-2022, con N° de Expediente SIAF 2474-2022, por el importe de S/ 19, 900.00 (Diecinueve mil novecientos con 00/100 soles), del proveedor, R &L CONSTUCTAC SRL con RUC 20532732116.

Que, mediante Informe N°164-2023-GDUO-GM/MDS de fecha 21 de febrero de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, que el Ing. Edilberto Cruz Nina Meza y el Inspector de Actividad, Ing. Manuel A. Vicente Frias de la Actividad “Mantenimiento de la Infraestructura de los Bungalos del Centro Poblado Vila Vila, Distrito de Sama, Provincia de Tacna y Departamento de Tacna”, emitieron las conformidades, cumpliendo así lo establecido en los términos de referencia correspondiente a la Orden Servicio N°1530-2022 correspondiente al Servicio denominado: “Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias Inc/Limpieza”, por el importe de S/ 19, 900.00 (Diecinueve mil novecientos con 00/100 soles), del proveedor, R &L CONSTUCTAC SRL con RUC 20532732116.

Que, mediante Informe N°012-2023-WCM-MIBCPVV-USLP/MDS de fecha 01 de marzo de 2023, el Inspector Williams Calizaya Musaja, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, que considera procedente el reconocimiento de deuda correspondiente a la Orden Servicio N°1530-2022 correspondiente al Servicio denominado: “Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias Inc/Limpieza”, por el importe de S/ 19, 900.00 (Diecinueve mil novecientos con 00/100 soles), del proveedor, R &L CONSTUCTAC SRL con RUC 20532732116, recomendando continuar con los trámites correspondientes de reconocimiento de deuda.

Que, a través Informe N°160-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 02 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Ing. Jose Miguel Flores Perca, que **considera procedente el reconocimiento de deuda** correspondiente a la Orden Servicio N°1530-2022 correspondiente al Servicio denominado: “Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias Inc/Limpieza”, por el importe de S/ 19, 900.00 (Diecinueve mil novecientos con 00/100 soles), del proveedor, R &L CONSTUCTAC SRL con RUC 20532732116, recomendando continuar con los trámites correspondientes de reconocimiento de deuda.

Que, mediante Informe N°066-2023-GPP-GM-MDS de fecha 07 de marzo de 2023, la Gerente de Planeamiento de Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Meléndez Berrios, que en atención al Informe N°160-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, emite disponibilidad presupuestaria para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 1530-2022, de acuerdo con el siguiente detalle:





Municipalidad Distrital Sama

SECUENCIA FUNCIONAL 055 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS BUNGALOWS DEL CENTRO POBLADO VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA
 PRESUPUESTO S/ 17,512.00 (Diecisiete mil quinientos doce con 00/100 soles)
 ESPECIFICA DE GASTO 2.3.2.7.1.1.9.9. SERVICIOS DIVERSOS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES

En mérito al párrafo que antecede, es necesario aclarar que según Orden de Servicio N° 1530-2022, el monto total del servicio es de S/ 19, 900.00 (Diecinueve mil novecientos con 00/100 soles), sin embargo, tal como se especifica en el Informe Técnico emitido por la Unidad de Tesorería, según Informe N°011-2023-UT-GM/MDS de fecha 08 de febrero de 2023, al presente servicio prestado, debe realizarse la detracción correspondiente, por lo que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en concordancia con la Unidad de Tesorería, reconocen el pago correspondiente a la suma de S/ 17,512.00 (Diecisiete mil quinientos doce con 00/100 soles).

Que, mediante Informe N° 207-2023-UA-GA-GM/MDS de fecha 21 de marzo de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, Ing. Daniel Nikko Bernabe Yufra, informa al Gerente(e) de Administración, CPC. Carlos Anselmo Meléndez Berrios, que se cumple con la documentación respectiva para el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N° 1530-2022, del proveedor, R&L Construtac SRL con RUC 20532732116, por el importe de S/ 17,512.00 (Diecisiete mil quinientos doce con 00/100 soles), tal como se detalla a continuación:

ORDEN DE SERVICIO	RUC	PROVEEDOR	IMPORTE DE LA O/S	MONTO A PAGAR	MONTO DE DETRACCIÓN
1530-2022	20532732116	R&L CONSTRUTAC S.R.L	S/ 19,900.00	S/ 17,512.00	S/ 2,388.00



Que, mediante Informe N°00143-2023-GAJ-GM/MDS de fecha 19 de junio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Sergio Antonio Olivera Llanos, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto- Econ. Dina Lourdes Anselmo Melendez Berrios, que en mérito a la Disponibilidad presupuestal otorgada mediante Informe N°066-2023-GPP-GM-MDS por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, recomienda pertinente y conveniente la revisión del presupuesto comprometido, a efectos de cautelar el interés y estabilidad presupuestaria de la entidad bajo los argumentos esgrimidos en el informe antes referido.



Que, mediante Informe N°0360-2023-GPP-GM/MDS de fecha 07 de agosto de 2023, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Dina Lourdes Bustinza Sierra, informa al Gerente de Administración, CPC. Carlos Anselmo Meléndez Berrios, que ratifica la disponibilidad presupuestal otorgada mediante Informe N°066-2023-GPP-GM-MDS, de acuerdo al siguiente detalle.



PROGRAMA 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO 3999999 SIN PRODUCTO
 ACTIVIDAD 50000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 FUNCION 03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTIGENCIA
 DIV. FUNCIONAL 006 GESTION
 GRUPO FUNCIONAL 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
 SECUENCIA FUNCIONAL 055 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS BUNGALOWS DEL CENTRO POBLADO VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS
 RUBRO 18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
 ESPECIFICA DE GASTO 2.3.2.7.1.1.9.9. SERVICIOS DIVERSOS
 PRESUPUESTO S/ 17,512.00 (Diecisiete mil quinientos doce con 00/100 soles)



Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse a Presupuesto Institucional, en forma definitiva", asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2 establece que: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada Año Fiscal pueden afectar al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación de registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal".

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutivo que apruebe el reconocimiento de deuda a favor del proveedor, R&L Construtac SRL, con RUC 20532732116, por concepto de realización del servicio denominado: "Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias Inc/Limpieza", por el monto total de S/ 17,512.00 (Diecisiete mil quinientos doce con 00/100 soles), conforme a lo dispuesto en la Orden de Servicio N° 1530-2022.



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas, con el Visto Bueno del Gerente de Administración, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA a favor del proveedor, R&L CONSTRUTAC S.R.L. con RUC 20532732116, por el monto total de **S/ 17,512.00** (Diecisiete mil quinientos doce con 00/100 soles), correspondiente a la **Orden Servicio N°1530-2022** por concepto de Servicio denominado: **“Mantenimiento de Instalaciones Sanitarias Inc/Limpieza”**, por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente y de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestaria otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto. Según el siguiente detalle:

PROGRAMA	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	50000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTIGENCIA
DIV. FUNCIONAL	006 GESTION
GRUPO FUNCIONAL	0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
SECUENCIA FUNCIONAL	055 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LOS BUNGALOWS DEL CENTRO POBLADO VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA Y DEPARTAMENTO DE TACNA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	2.3.2.7.1.1.9.9. SERVICIOS DIVERSOS
PRESUPUESTO	S/ 17,512.00 (Diecisiete mil quinientos doce con 00/100 soles)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería, realizar las acciones administrativas correspondientes para dar estricto cumplimiento a la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Sama, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMA

ABOG. SERGIO ANTONIO OLIVERA LLANOS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CC.
GM
GAJ
GA
GPP
UA
UC
Arch.